

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-001	Revisión : 01	Fecha: 21.09.17
Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados		

1. Objetivo

Establecer las actividades que deben realizar los inspectores de la Coordinación Técnica de Aeródromos para realizar una inspección técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados en cumplimiento al TUPA del MTC - Procedimiento N° 43 - el cual es requisito previo a la Autorización de Funcionamiento de Aeródromos.

2. Alcance

Todo el personal de la Coordinación Técnica de Aeródromos, a fin de dar cumplimiento al TUPA del MTC - Procedimiento N° 43 Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos o Privados.

3. Referencias Normativas

- a. Ley de Aeronáutica Civil N° 27261 del 10.05.2000 y el Reglamento aprobado con D.S. N° 050-2001-MTC, sus modificatorias y Anexos.
- b. Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) del MTC, aprobado mediante Decreto Supremo N° 008-2002-MTC, sus modificatorias y actualizaciones.
- c. Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General – Texto Único Ordenado
- d. Ley N° 29060 - Ley de Silencio Administrativo.
- e. RAP 314 Aeródromos Volumen I y II.

4. Documentos Relacionados

- a. Manual de Calidad de la DGAC.

5. Símbolo y Abreviaturas

- a. **AGA** : Coordinación Técnica de Aeródromos
- b. **CTA** : Coordinador Técnico de Aeródromos
- c. **DGAC** : Dirección General de Aeronáutica Civil
- d. **DSA** : Dirección de Seguridad Aeronáutica
- e. **IA** : Inspector de Aeródromos
- f. **EA** : Explotador del Aeródromo
- g. **MTC** : Ministerio de Transportes y Comunicaciones
- h. **RD** : Resolución Directoral
- i. **STD** : Sistema de Trámite Documentario
- j. **TUPA** : Texto Único de Procedimientos Administrativos
- k. **OPC** : Oficina de Programación y Control
- l. **OGA** : Oficina General de Administración

6. Términos y Definiciones

- a. **Aeródromo**: Es el área definida de tierra o agua que incluye todas sus edificaciones, instalaciones y equipos destinada a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros o carga en su superficie.
- b. **Aeropuerto**: Es el aeródromo de uso público que cuenta con edificaciones, instalaciones, equipos y servicios destinados de forma habitual a la llegada, salida y movimiento de aeronaves, pasajeros y carga en su superficie. Las aéreas que lo conforman son intangibles, inalienables e imprescriptibles y las aéreas circundantes son zonas de dominio restringido.
- c. **Explotador de aeródromo**: Es la persona Natural o Jurídica consignada en la autorización de funcionamiento, obligada a mantener o conservar el aeródromo y a comunicar a la DGAC las limitaciones temporales o permanentes que afecten su uso.
- d. **Helipuerto**: Aeródromo o área definida sobre una estructura destinada a ser utilizada, total o parcialmente, para la llegada, la salida o el movimiento de superficie de los helicópteros

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-001	Revisión : 01	Fecha: 21.09.17
Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados		

7. Responsables

- a. Director General de Aeronáutica Civil.
- b. Director de Seguridad Aeronáutica.
- c. Coordinador Técnico de Aeródromos.
- d. Inspectores de Aeródromos.
- e. Secretaria AGA.
- f. Secretaria del DSA.
- g. Mesa de Partes de la DGAC.
- h. Oficina de Programación y Control de la DSA.

8. Actividades del Procedimiento

N°	Responsable	Descripción
1	Recepción de la solicitud del EA	
	Secretaria AGA Secretaria DSA CTA	a) La Secretaria AGA recibe de la Secretaria del DSA, la solicitud del usuario, verificando en el STD el movimiento de la documentación y lo deriva al CTA.
2	Derivación de la solicitud	
	CTA Secretaria AGA	a) El CTA designa al IA que se encargará de atender la solicitud y devuelve a la Secretaria la documentación teniendo en cuenta la carga laboral. b) La secretaria AGA vía el STD deriva la solicitud a través al IA encargado.
3	Revisión del Legajo del aeródromo	
	IA EA	a) El IA recibe la solicitud y revisa en el legajo del aeródromo el último informe técnico y la RD de autorización de funcionamiento para tomar conocimiento. b) El IA realiza las coordinaciones telefónicas con el EA para fijar fecha y hora de la inspección y la persona que lo acompañara durante la Inspección Técnica.
4	Elaboración de la Orden de Inspección y su elevación a la OPC	
	CTA IA OPC	a) El IA prepara el Formato F-001-DGAC-JPC y lo eleva al CTA para su visación. b) El CTA visa el Formato F-001-DGAC-JPC y lo entrega al IA. c) El IA eleva el Formato F-001-DGAC-JPC a la OPC para la tramitación de los viáticos correspondientes.
5	Autorización de salida de equipos	
	CTA DSA IA	En caso se considere emplear un equipo para la inspección a realizar continuar con los siguientes pasos, caso contrario continuar en la actividad 6. a) El IA llena el Formato de Autorización de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales de la Oficina de Patrimonio de la OGA de los equipos necesario para la inspección tales como: GPS, Wincha, Cámara Fotográfica, Distanciómetro, Altímetro y lo eleva al CTA para su visto bueno, de requerirlo. b) El CTA visa el Formato de Autorización de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales y lo entrega al IA. c) El IA eleva el Formato Autorización de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales al DSA para su visación. d) Con el V°B° del DSA solicita la autorización de la

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-001	Revisión : 01	Fecha: 21.09.17
Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados		

N°	Responsable	Descripción
		<p>salida de los equipos a la Oficina de Patrimonio de la OGA, de manera personal.</p> <p>e) Con la Autorización de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales, registra su salida en la vigilancia del Piso 6 y en la puerta de salida del MTC dejando copia de la Autorización en cada control.</p>
6	Inspección Técnica	
	IA	<p>a) Se traslada al aeródromo se identifica con la persona designada por el explotador del aeródromo e inicia la inspección técnica, verificando el cumplimiento de la Normativa Vigente (RAP 314).</p> <p><u>a.1 Si es un aeródromo nuevo:</u> El IA verifica que se haya cumplido con el Expediente Técnico aprobado por la DGAC.</p> <p><u>a.2 Si cuenta con Autorización de funcionamiento:</u> El IA verifica que se cumple con la RD que autorizó su funcionamiento.</p> <p>b) Realizada la inspección técnica procede según:</p> <p><u>b.1 Inspección con opinión favorable</u> Procede según lo indicado en la actividad 7 y 9</p> <p><u>b.2 Inspección con opinión no favorable.</u> Procede según lo indicado en la actividad 8 y 9</p>
7	Inspección con Opinión Favorable	
	CTA IA Secretaria AGA	<p>De ser el caso a) <u>Inspección con opinión favorable</u></p> <p>a) El IA elabora el Informe de Inspección Técnica lo firma y lo entrega a la secretaria AGA, adjuntando el expediente, Legajo ordenado y foliado cronológicamente, así como proyecto de :</p> <p>a.1 Informe para DSA. a.2 Informe de DSA para DG a.3 Oficio del DGAC con opinión favorable,</p> <p>b) El CTA firma el informe para el DSA, visa el informe para DG, visa el Oficio con opinión favorable y entrega a la Secretaria AGA.</p> <p>c) En caso el Informe de Inspección Técnica con opinión favorable contenga una o más observaciones, el IA cuenta con un mecanismo de medición y control.</p>
8	Inspección con Opinión No Favorable	
	IA Secretaria AGA CTA	<p>De ser el caso <u>b) Inspección con opinión no favorable</u></p> <p>a) El IA elabora el Informe de Inspección Técnica lo firma y lo entrega a la secretaria AGA, adjuntando el expediente, Legajo ordenado y foliado cronológicamente, así como proyecto de :</p> <p>a.1 Informe para DSA. a.2 Informe de DSA para DG a.3 Oficio del DGAC con opinión no favorable,</p> <p>b) El CTA firma el informe para el DSA, visa el informe para DG, visa el Oficio con opinión no favorable y entrega a la Secretaria AGA.</p>
9	Remisión de Oficio de respuesta	
	Secretaria AGA	a) La Secretaria AGA recibe el Oficio debidamente

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-001	Revisión : 01	Fecha: 21.09.17
Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados		

N°	Responsable	Descripción
	Secretaría DSA DSA DGAC	<p>visado y remite a la Secretaría del DSA para el V°B° del DSA.</p> <p>b) La Secretaría AGA recibe el Oficio de la Secretaría del DSA debidamente visado y lo deriva a la Secretaría de la DGAC para su firma.</p> <p>c) Recibe el Oficio firmado por el DG, numerado y fechado.</p> <p>d) En caso se entregue por correo al administrado: lo descarga en el STD y lo entrega a la Mesa de Partes de la DGAC.</p> <p>e) Si fuera necesario, se comunica al administrado que recoja el Oficio firmado con opinión favorable o no favorable en las instalaciones de la DGAC.</p> <p>f) Cuando el administrado recibe su oficio la Secretaría AGA, finaliza el trámite en el STD con el cargo de su entrega y archiva en el legajo del aeródromo correspondiente.</p>

DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-001	Revisión : 01	Fecha: 21.09.17
Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados		

9. Indicadores

Ítem	Nombre del indicador	Formula de medición	Criterios de evaluación	Meta	Frecuencia
1	Tiempo utilizado para emitir el Informe de la Inspección Técnica DGAC.	<p style="text-align: center;">T = F1 - F2</p> <p>T = Tiempo utilizado en días. F1 = Fecha de emisión de Oficio del DGAC F2 = Fecha de ingreso de la solicitud del EA al MTC.</p>	<p>Optimo < a 28 días Aceptable = a 28 días Crítico > a 28 días</p>	28 días	Trimestral.

10. Diagrama de Flujo

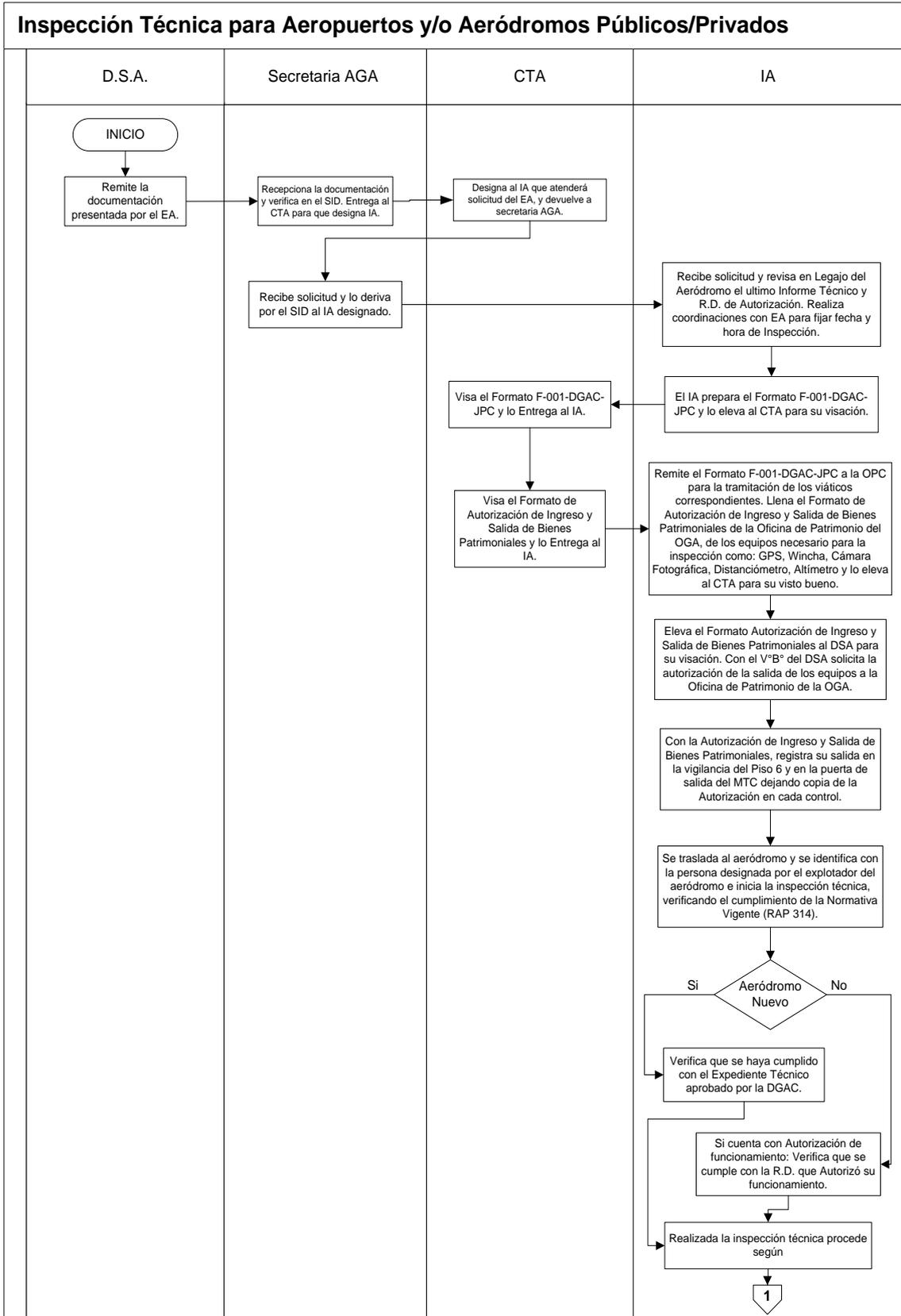
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)

Código: P-DSA-AGA-001

Revisión : 01

Fecha: 21.09.17

Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados



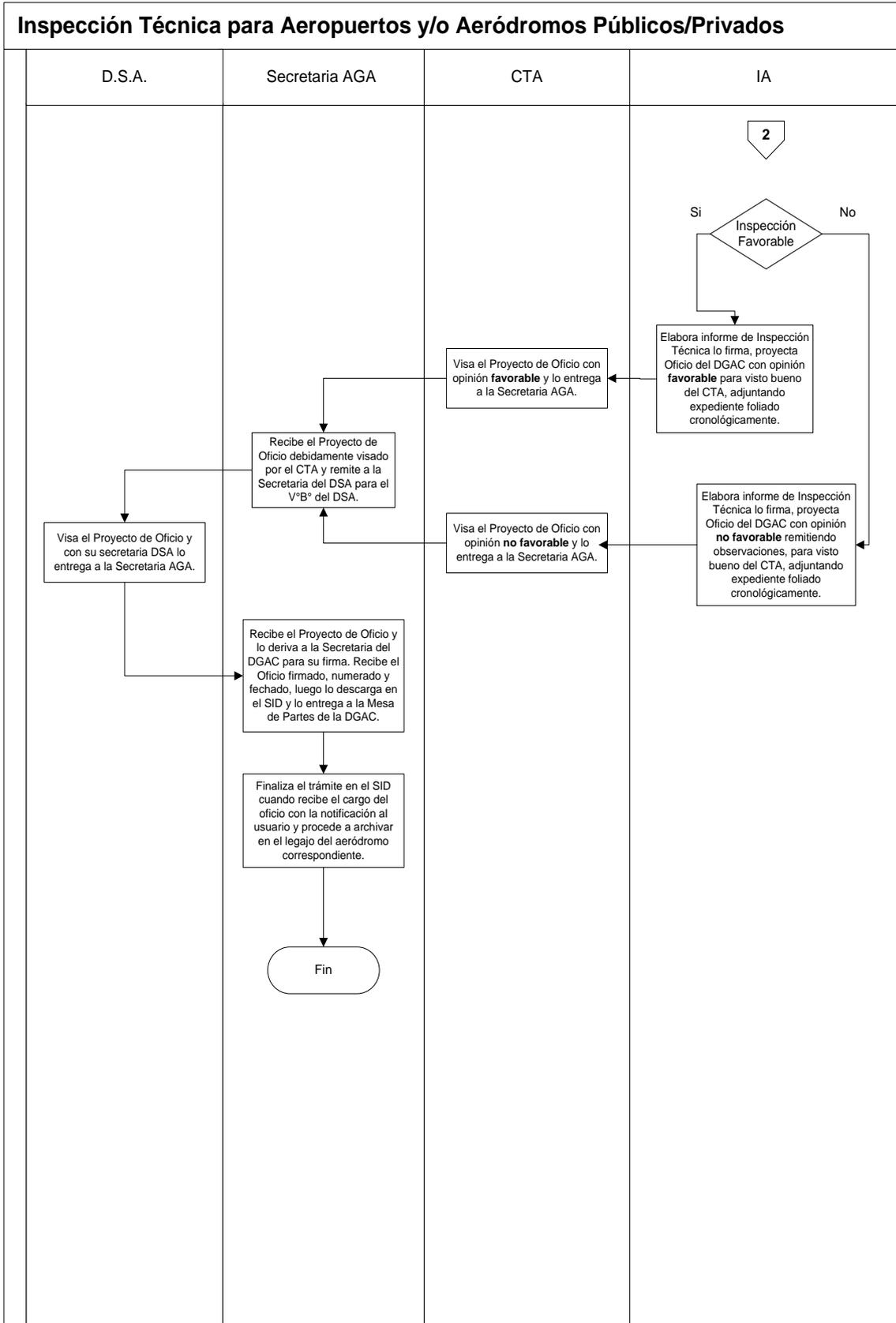
DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)

Código: P-DSA-AGA-001

Revisión : 01

Fecha: 21.09.17

Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados



DIRECCION GENERAL DE AERONAUTICA CIVIL DEL PERU (DGAC)		
Código: P-DSA-AGA-001	Revisión : 01	Fecha: 21.09.17
Inspección Técnica para Aeropuertos y/o Aeródromos Públicos/Privados		

11. Registros

- a. Solicitud de Inspección Técnica.
- b. Oficios

12. Anexos

- a. No aplica.

13. Formatos

- a. Autorización de Ingreso y Salida de Bienes Patrimoniales (OGA) (Sin Código).
- b. Formato F-001-DGAC-JPC